



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 23 de noviembre del 2021.

VISTO:

El Memorando N°01093-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, se aprueba y autoriza la renovación de destaque de la servidora **CABRERA LOZANO, Miluska del Carmen**

CONSIDERANDO:

Que mediante OFICIO N°2355-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OEGDRRHH, en donde remiten la Acción de Personal para la renovación de destaque para el año 2022 de la servidora **MILUSKA DEL CARMEN CABRERA LOZANO** con el cargo de Enfermera nivel 10, nombrada en el Hospital de Barranca a la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud de Lima por unidad familiar

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de este debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal

Que el Manual Normativo de Personal N°002-92-DPN "Desplazamiento de Personas" aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4 que el destaque puede ser: A solicitud de la entidad, por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, cuyo caso se le comunicara con no menos de cinco (05) días útiles. A solicitud del servidor procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su conyugue o de su hijo o por unidad familiar(...).

Que, con MEMORANDO N°1957-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/UP, el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Barranca solicita al Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital de Barranca una opinión sobre la renovación de destaque de la servidora **CABRERA LOZANO, Miluska del Carmen** con el cargo de Enfermera nivel 10, nombrada en el Hospital de Barranca a la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud de Lima para el año fiscal 2022. En tal sentido con Memorando N°180-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DPTO.E el Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital de Barranca da su opinión favorable al pedido de renovación de destaque de la servidora en mención.

Que con OFICIO N°2355-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OEGDRRHH, el Director General de la Dirección General de Salud de Lima solicita autoriza la renovación de destaque de la servidora **CABRERA LOZANO, Miluska del Carmen** con el cargo de Enfermera nivel 10 para el ejercicio presupuestal 2022, por lo que adjunta el formulario de Acción de Personal, debidamente firmado visado, lo que acredita la necesidad de renovación de destaque.

Contando con el visto bueno de la Directora de Sistema Administrativo, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del "Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud".

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL y la Resolución Directoral N°489-2021-DG/OAJ-DIRESA.LIMA de 14 de setiembre del 2021



